

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

34**MAJADAHONDA**

PERSONAL

En sesión celebrada el día 31 de mayo de 2016, ha sido aprobada inicialmente por el Pleno de la Corporación la modificación de la plantilla municipal de personal del Ayuntamiento de Majadahonda correspondiente al ejercicio 2016, publicándose a continuación el acuerdo adoptado:

Primero.—Aprobar inicialmente la modificación de la plantilla de personal en los siguientes términos:

Modificar el puesto vacante de director de Recursos, subgrupo A1 y nivel 30, con las características y funciones que se detallan a continuación:

Concejalía: Recursos Humanos, Calidad, Organización, Servicios Jurídicos, Seguridad y Movilidad Urbana.

Programa presupuestario: Recursos Humanos.

Régimen: funcionario de carrera.

Escala: Administración General, subescala Técnica.

Grupo A, subgrupo A1 de clasificación profesional.

Nivel de complemento de destino 30.

Complemento específico: 31.996,32 euros anuales (sin inclusión de pagas extraordinarias), 37.329,04 euros anuales (incluidas pagas extraordinarias).

Forma de provisión: libre designación.

Abierto a otras Administraciones Públicas: Administración General del Estado, Administración Autonómica, Administración Local.

Tendrá asignadas las siguientes funciones:

- La elaboración de la política de recursos humanos, mediante la programación de las necesidades de personal del Ayuntamiento y su diseño estructural, y el desarrollo de los programas de selección, formación y perfeccionamiento, en el ámbito de su competencia y conforme a las directrices emanadas por la Concejalía de Recursos Humanos.
- La gestión y administración de los asuntos relativos a los recursos humanos, tanto de carácter funcionarial como laboral, situaciones administrativas, habilitación de personal, provisión de puestos, régimen de disciplinario, permisos y licencias.
- La relación con las organizaciones sindicales con representación en el Ayuntamiento, y la negociación de las condiciones de trabajo del personal funcionario, así como la negociación del Convenio Colectivo del Personal Laboral.
- El establecimiento de los planes de formación de personal, la gestión de la acción social, y la coordinación y gestión de los programas de prevención de riesgos laborales.
- La elaboración de la política retributiva del personal municipal, e implantación de la relación de puestos de trabajo, valoración de puestos y evaluación del desempeño conforme a las directrices emanadas por la Concejalía de Recursos Humanos.
- Jefatura de los Recursos Humanos de su Área, sin perjuicio de la superior dirección por parte del concejal-delegado de Recursos Humanos, y la Jefatura de Personal por parte del alcalde.
- Capacidad para dictar instrucciones sobre las unidades englobadas en el servicio, en los términos del artículo 21 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
- Y cualquier otra que le encomiende el concejal responsable.

Segundo.—Ordenar la apertura de un período de información pública de quince días hábiles, mediante anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, plazo durante el cual los interesados podrán examinar el presente expediente y formular reclamaciones ante el Pleno, entendiéndose que esta modificación de plantilla se considerará defini-



tivamente aprobada si al término de dicho período de exposición no se hubiesen presentado reclamaciones.

En Majadahonda, a 1 de junio de 2016.—El alcalde, Narciso de Foxá Alfaro.

(03/20.301/16)

